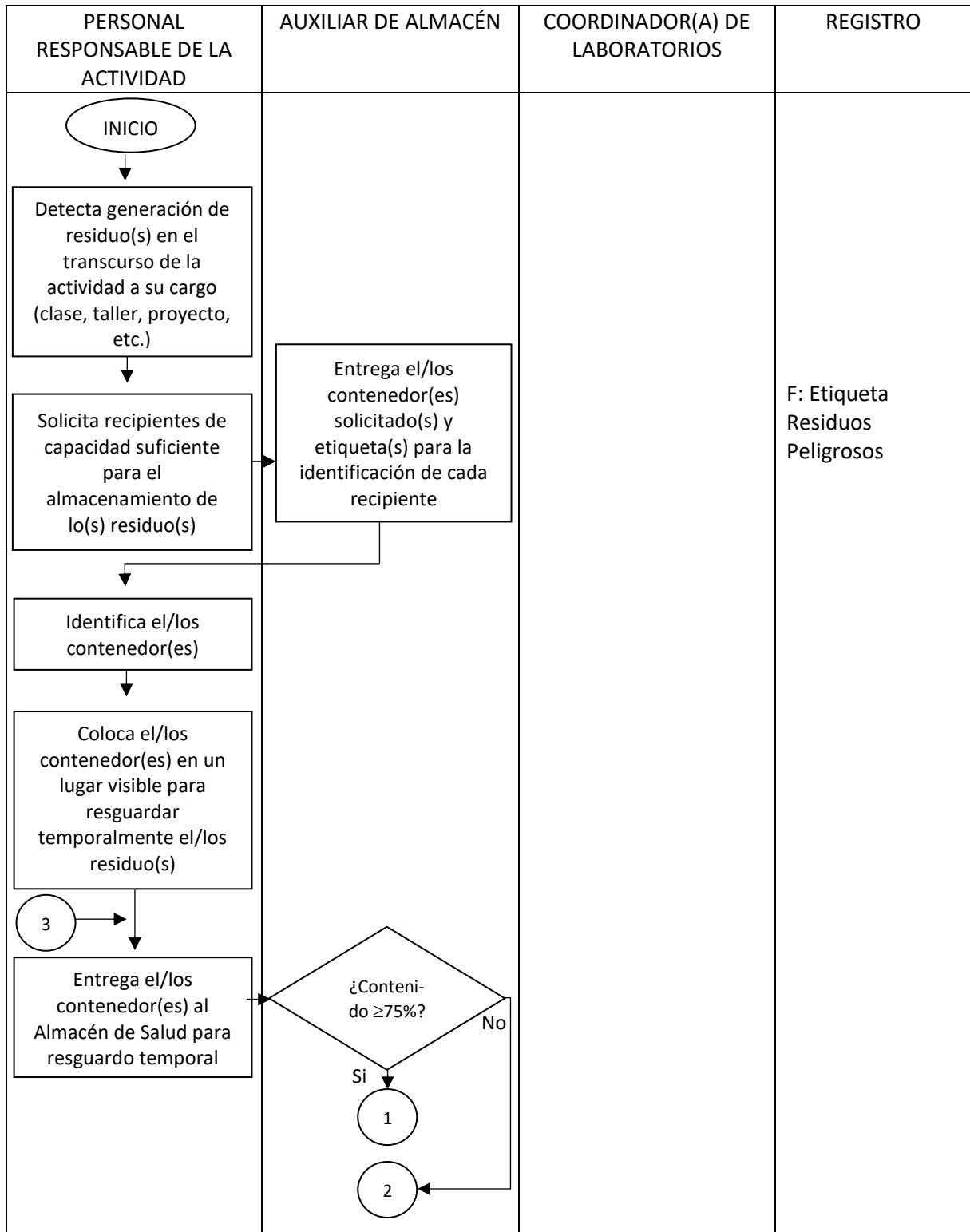
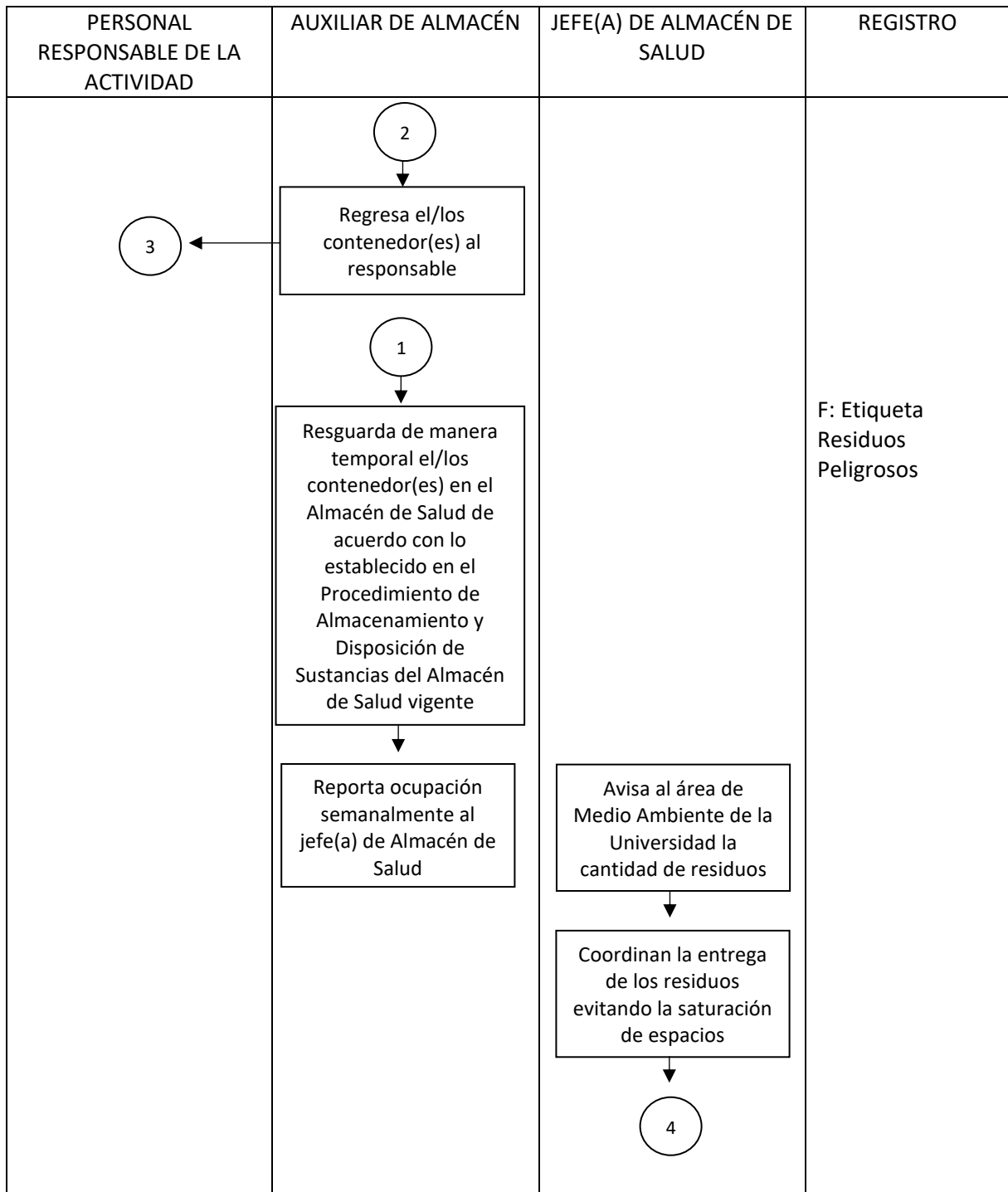
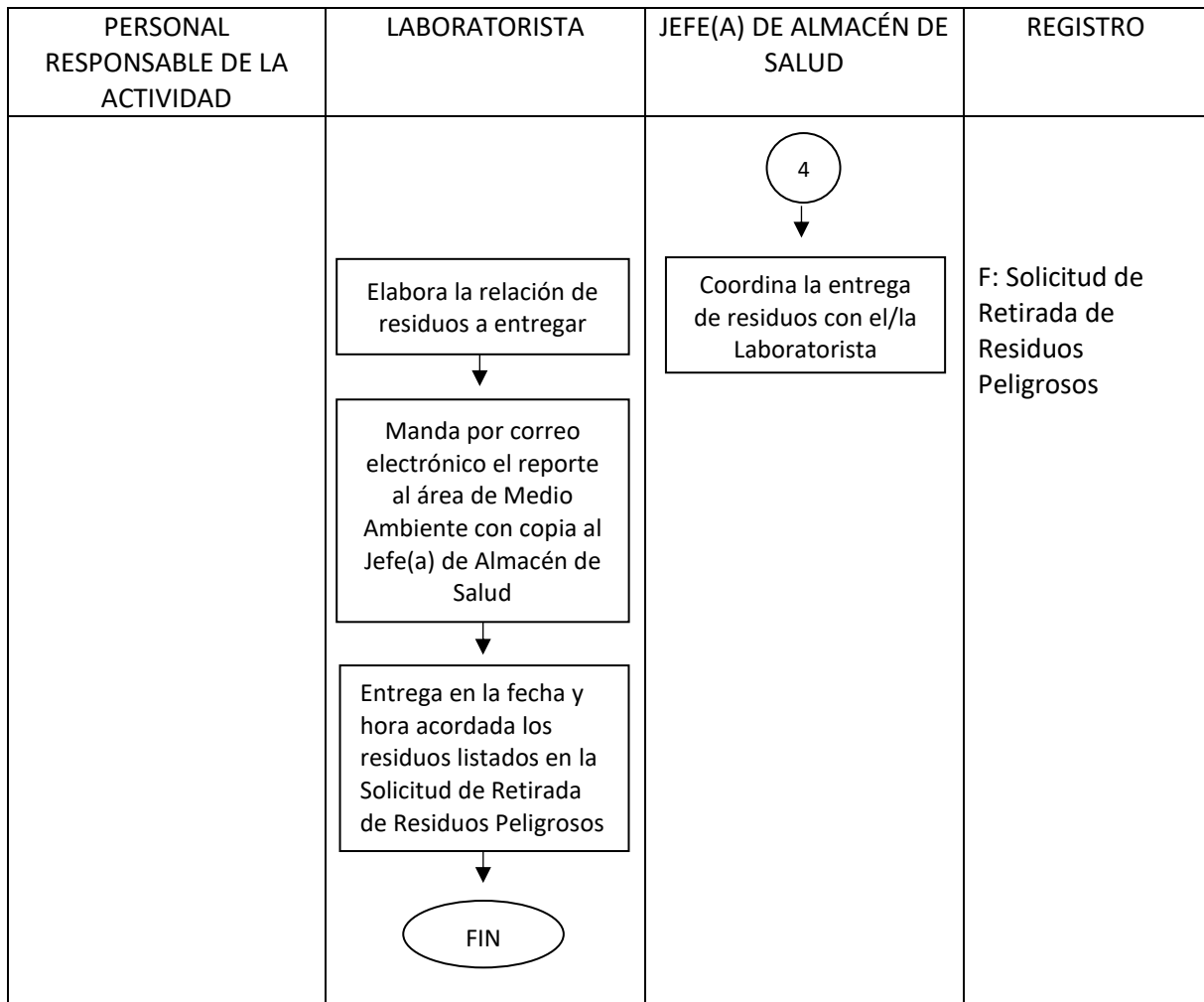


DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS







Notas:

1. Los residuos inocuos podrán desecharse en el drenaje o en la basura municipal, según sea el caso. Para determinar esta información, consultar la hoja de seguridad (HDS) del reactivo.
2. Se pueden mezclar residuos para optimizar el uso de contenedores, siempre y cuando se realice de manera segura y de acuerdo a matriz de compatibilidad del Procedimiento de Almacenamiento y Disposición de Sustancias del Almacén de Salud vigente.
3. La frecuencia de recolección de residuos será determinada por el área de medio ambiente de acuerdo con los protocolos internos de la Universidad Iberoamericana.
4. La frecuencia de recolección no deberá ser mayor a un año ni deberá sobrepasar la capacidad del almacén de salud.

5. Queda bajo la responsabilidad exclusiva del área de medio ambiente el designar a un tercero encargado del transporte y de la disposición final de los residuos generados. Esta compañía deberá tener autorización de la autoridad vigente para realizar transporte y disposición de residuos y deberá hacerlo de tal forma que se eviten derrames o reacciones químicas no deseadas.
6. El responsable del programa de medio ambiente deberá conservar los documentos relativos a la disposición de residuos al menos 3 años.